

**5075 - Finanzas - Préstamo**

Faculta al Poder Ejecutivo a renegociar las condiciones de los préstamos contraídos por el Gobierno, de acuerdo a las autorizaciones legislativas oportunamente concedidas. Creación de una Comisión Bicameral, quienes harán el seguimiento de aplicación de la presente. Integración.

Fecha de Sanción: 23/07/1996

Fecha Promulgación: 02/08/1996

Fecha P.B. Oficial: 08/08/1996

Estado de la Ley: Prom. Dto. N° 1554/96 -F.E. B.O. 12.08.96

Veto: